GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO FONDOS CONCURSABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, AÑO 2009, REGIÓN DE LOS LAGOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO REGIONAL. SERNAM – JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114/ X REG.

PUERTO MONTT, 23 OCTUBRE DE 2009.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 1023/99, N°1312/99, Decreto N° 98 de 1991 y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N° 927/SG, de fecha 29 de Diciembre de 2008, todas del Sernam.

CONSIDERANDO:

1. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en las Directoras/es Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°927/SG de Diciembre del 2008 del Servicio Nacional de la Mujer, se aprobó el cálculo de ingresos y estimaciones de gastos del presupuesto regional para la Dirección Regional de la X Región, correspondiente al período 01 de Enero al 31 Diciembre de 2009.

5. Que, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de la participación ciudadana de estas, el Servicio Nacional de la Mujer ha implementado un programa de Participación Dirigido a Mujeres Lideres y organizaciones de estas que preferentemente hayan emanado de programas del Servicio, y a través de ellas, contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres.

6. Que, dentro de las actividades del Programa se encuentra un Fondo Concursable, destinado a financiar a nivel regional 05 propuestas de mujeres organizadas participantes para este año, constituyendo una herramienta de empoderamiento que posibilita la articulación, organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas, generando un espacio o acción de contacto directo con la ciudadanía, en especial con las mujeres de las diferentes comunas de la región.

7. Que a través de la resolución Nº 084, de fecha 17 de Septiembre de 2009 se aprobaron las bases técnicas y administrativas y se llamó a concurso público regional para adjudicar fondos concursables. El Objetivo General del llamado a la presentación de proyectos es potenciar la participación de organizaciones sociales en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, a través de iniciativas locales, dicho llamado publicada en la página web www.sernam.cl.

8. Que, la Resolución Exenta N° 110/X REG del 22 de Octubre de 2009, luego de analizar y ponderar las propuestas recibidas, deja constancia, mediante acta de evaluación que se adjunta, que se han seleccionado cinco proyectos Regionales en el llamado a la "Postulación a los Fondos Concursables, Servicio Nacional de la Mujer año 2009, entre ellos el de la JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS de la comuna de Puerto Montt, a quien se le hará entrega de la suma de $ 507.790.- (quinientos siete mil setecientos noventa pesos), para la ejecución del proyecto: "Haz valer tus derechos como mujer" el que deberá ejecutarse conforme a lo señalado en las bases del llamado a postulación.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase contrato celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** y la **JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS,** representada para estos efectos por doña Marlene Mansilla Sánchez, CI. Nº 12.539.578-3, para la ejecución del **"Haz valer tus derechos como mujer"**, de fecha 23 de Octubre de 2009, cuyo texto es el siguiente:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DE LOS LAGOS"

En Puerto Montt a 23 de octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Director Regional (S) don Boris Andrés Paredes Fernández, C.I. 11.418.531-0 ambos domiciliados en Rengifo 477, Puerto Montt, y el/la Junta de Vecinos Bernardo O'Higgins, RUT 65.202.390-8 representado por don/ña Marlene Mansilla Sánchez, CI. Nº 12.539.578-3, ambos con domicilio en: Pasaje Janequeo s/n Puerto Montt en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009, en la Región de Los Lagos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante Resolución Exenta N° 084 del 17 de septiembre de 2009 de la Dirección Regional de los Lagos se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose cinco proyectos a través de Resolución Exenta N° 110 / X REG del 22 de octubre de 2009.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"Haz valer tus derechos como mujer"**, de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta (Anexo I), a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 2 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones

contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de **$ 507.790.- (quinientos siete mil setecientos noventa pesos)**, incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el SERNAM realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto.

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al SERNAM a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Director Regional de la Región de Los Lagos o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El nombramiento de don Boris Andrés Paredes Fernández, C.I. 11.418.531-0, Director Regional (S) de SERNAM Región de los Lagos, consta en la Resolución N°114, de 03 de agosto de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 de 2001. La personería de don/ña Marlene Mansilla Sánchez para representar legalmente al ejecutor consta de certificado Nº 1614 e Inscripción en el registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la comuna de Puerto Montt, a fojas 43, Nº 42 de fecha 21 de febrero de 1990.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad adjudicataria y dos en poder del SERNAM. **MARLENE MANSILLA SANCHEZ / REPRESENTANTE LEGAL / JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS / BORIS PAREDES FERNANDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN DE LOS LAGOS**

ARTÍCULO 2º: El gasto que involucra la aprobación del presente acto administrativo y que asciende a la suma de $ 507.790.- (quinientos siete mil setecientos noventa pesos) impuesto incluído, deberá imputarse al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 000 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer año 2009.

ANÓTESE , REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

BORIS ANDRES PAREDES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LOS LAGOS

BPF/PEA/NPZ/CUC
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. administración y Finanzas
-Oficina de Partes Nivel Central
-Oficina de Partes D.R.